



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LAS OCHO Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-407-2026, del veintiuno de julio del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026, denominada "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED". Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley N°. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), 28 del Decreto Presidencial N°. 7-2025, Reglamento a la Ley N°. 1238 (Reglamento de Contrataciones) y 13 de la Normativa Administrativa para la Organización y Funcionamiento del Comité de Evaluación (Normativa del Comité de Evaluación), aprobada en Circular Administrativa N°. MHCP-AR-01-2026, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis.

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: SPC INTERNACIONAL, S.A; SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN INFORMÁTICA, S.A; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; SWAT CONSULTING SERVICES, S.A; INTELECTOR NICARAGUA, S.A; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de oferta, del veintiuno de julio del año dos mil veintiséis hasta las nueve de la mañana del treinta de ese mismo mes y año, se recibió una oferta presentada por el Proveedor del Estado: SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL., por el monto de cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho córdobas con 70/100 (C\$4,967,328.70), impuestos incluidos.

IV

Que como resultado de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación emitió el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha siete de agosto del año dos mil veintiséis, notificada el once de agosto del año en curso, con copia al único Proveedor del Estado participante, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Normativa del Comité de Evaluación. En la referida Acta, el Comité de Evaluación recomendó: 1) Adjudicar el proceso de Licitación Selectiva N°. LS-SIBOIF-05-2026, denominada "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED", al Proveedor del Estado SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL, por la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho córdobas con 70/100 (C\$4,967,328.70), impuestos incluidos, y 2) No se dejó establecido orden de prelación por tratarse de única oferta

recibida. La recomendación del Comité de Evaluación deviene del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026, denominada "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Resolución Administrativa N. SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE

SIBOIF-RA-ZEOV-39-08-2026

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, del siete de agosto del año dos mil veintiséis, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026, denominada "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026, denominada "ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED", al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho córdobas con 70/100 (C\$4,967,328.70), impuestos incluidos, por cumplir el oferente calificado con los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. No hay orden de prelación por tratarse de la única oferta recibida y calificada. El plazo de entrega de los bienes y servicio objeto de la contratación es de ciento treinta y cinco (135) días calendario.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- TERCERO:** En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, por haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación, por lo que, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día veinte de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Directora Administrativa Financiera, en nombre y representación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, suscribirá el contrato correspondiente. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis córdobas con 44/100 (C\$248,366.44); la vigencia de la fianza será de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por la suscrita, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesor Jurídico; y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y a la Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- QUINTO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Administrativa Financiera.
- SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


LIC. ZINIA EDITH OROZCO VALLE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



